

1896

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 SEP 2009

VISTO el expediente N° 2300-3698/09 por el cual se propicia designar vocales titulares y suplentes que representen al Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13364, modificada por la Ley N° 13873, que regula la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N° 13364, modificada por Ley N° 13873 establece que el gobierno de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que ejercerá sus funciones "ad honorem", se integra por un Presidente, ocho vocales titulares y ocho vocales suplentes;

Que el artículo 5° de la norma citada establece que los vocales ejercerán su mandato durante tres (3) años, pudiendo ser reelectos o redesignados, y el inciso c) del artículo 4° establece que dos vocales titulares y dos suplentes deben ser designados por el Poder Ejecutivo Provincial

Que el citado artículo 5° establece las incompatibilidades e inhabilidades para ser designado o mantenerse en el cargo;

Que el artículo 7° dispone que el Directorio será el responsable del gobierno y administración de la Caja, con amplia y total capacidad para gobernarla y decidir como persona de derecho público y de derecho privado, en los ámbitos nacional, provincial y municipal, y con capacidad también para actuar en jurisdicción no argentina en nombre de la Caja;

Que atento las funciones a cargos de que las personas cuya designación se propicia por el presente decreto, se estiman reunidas las condiciones normativas y de idoneidad requeridas para dichas funciones;

Handwritten signature

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

Que, en consecuencia, corresponde proveer al nombramiento de tales
cargos;

Que, ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de
Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas
por el inciso c) del artículo 4º de la Ley Nº 13364, modificada por la Ley Nº 13873 y el
artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar como vocales titulares del Directorio de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el período establecido en la Ley Nº 13364, modificada por la Ley Nº 13873, a Walter Roberto SARACCO (DNI 20.313.596) y Mariana Inés GONZÁLEZ (DNI 21.519.359), y como vocales suplentes a Rosana Marisa BEBÉN (DNI 23.806.311) y Karina Andrea SMOLEJ (DNI 21.431.767).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 1896


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA